



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5264

Esta ley se sancionó y promulgó el día 30 de marzo de 1978.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.463, del 12 de abril de 1978.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, una (1) hectárea de terreno correspondiente al Lote Fiscal N° 3, Fracción 63, Catastro N° 4.333, sito en Misión Santa Rosa de Lima, paraje Capiazutuy Nuevo, Distrito de Aguaray, Dpto. General José de San Martín, el que será destinado a la construcción de un edificio escolar y demás obras complementarias.

Art. 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la instrumentación de la Escritura Pública traslativa de dominio, con la expresa constancia de su aceptación por parte del Consejo General de Educación.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (I.) – Folloni (I.) – Coll – Ing. Sosa – Alvarado